



## AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA)

**-Alcaldía-**

Plaza de España, 1. Tfno.: (91)8625002. Fax: (91)8627243  
web: [www.eltiemblo.es](http://www.eltiemblo.es)

### DECRETO DE ALCALDÍA 254/2020

#### **DOÑA MARÍA HENAR GONZÁLEZ BLASCO, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO**

En virtud de las atribuciones a mí conferidas, dicto esta Resolución que se fundamenta en los siguientes antecedentes y consideraciones:

1.- Con fecha 13 de febrero de 2020, mediante Decreto de Alcaldía 038/2020 se publicaron, en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de El Tiemblo (Perfil del Contratante), la convocatoria para las pruebas selectivas, por concurso de méritos, para la creación de las Bolsas de Trabajo, entre otras, de Educadores/as para Centros Educativos Municipales; Mediante Decreto de Alcaldía 064/2020, de 11 de marzo de 2020, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos a las mismas; Conforme al Decreto de Alcaldía 192/2020, de 13 de agosto, se anuló la prueba práctica indicada en el Decreto de la Convocatoria, resolviendo se realizara la valoración de la documentación correspondiente conforme a las Bases Generales de Contratación Personal Laboral Temporal por Concurso de Méritos y Creación de Bolsa de Trabajo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de 07 de noviembre de 2019,

2.- Vista la propuesta presentada por la Mesa Permanente de Contratación de fecha 15 de septiembre de 2020, sobre la puntuación obtenida por los candidatos para la creación de la Bolsa de Trabajos de Educadores/as.

El ajuste a la Ley Presupuestaria y demás requisitos habrán de verificarse en el momento de la contratación. Asimismo, con carácter previo a la contratación, se verificará la competencia municipal para prestar el servicio conforme a la normativa vigente.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar la lista definitiva de Admitidos y Excluidos a las bolsas de trabajo para Educadores/as en Centros Educativos Municipales.

**SEGUNDO.** Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento (<http://www.eltiemblo.es> (perfil del contratante)).

**TERCERO.** Contra esta resolución, las bases y la convocatoria, podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma y de las correspondientes bases, de





## AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA) -Alcaldía-

Plaza de España, 1. Tfno.: (91)8625002. Fax: (91)8627243  
web: [www.eltiemblo.es](http://www.eltiemblo.es)

acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

- b) Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma y de las correspondientes bases, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**CUARTO.** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la próxima sesión que se celebre, a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d), del ROF, así como a la Junta de Gobierno Local.

En El Tiemblo, a 15 de septiembre de 2020  
La Alcaldesa,

D<sup>a</sup>. María Henar González Blasco

### LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EDUCADORES/AS EN CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES

| N.I.F.    | TOTAL |
|-----------|-------|
| 700**988E | 8,50  |
| 708**922X | 8,00  |
| 717**457M | 7,80  |
| 708**096S | 7,65  |
| 708**703P | 6,10  |
| 065**614B | 5,50  |
| 708**777R | 4,50  |
| 708**405C | 3,90  |
| 508**358J | 3,60  |
| 708**395S | 3,50  |
| 708**063S | 3,50  |
| 708**907A | 3,50  |
| 708**304B | 3,20  |
| 708**168V | 3,00  |
| 708**395S | ----- |
| 708**304B | ----- |
| 708**395S | ----- |

